

CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD. -043-2019-P AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-039-2019-P

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-039-2019-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y EL ING. GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAÉNZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Que con fecha trece de mayo del dos mil diecinueve, "PRODECH" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-039-2019-P; el objeto, los trabajos consistentes en llevar a cabo una video-inspección de un pozo profundo con un ademe de 14" Ø pulgadas de diámetro, con el objeto de poder ubicar el motor y la bomba sumergible ya que, la misma se desprendió al momento de la extracción; así como, la pesca y extracción de motor y bomba sumergible de 4" Ø de diámetro en una profundidad aproximada de 250 metros, a través de, medios mecánicos (grúa); una video-inspección de dicho pozo profundo con un ademe de 14" Ø pulgadas de diámetro para realizar la inspección de los posibles daños del ademe de 14" Ø pulgadas de diámetro; desazolve del pozo profundo con un ademe de 14" Ø pulgadas de diámetro; el suministro y puesta en el lugar de la obra (incluye grúa y todo lo necesario para su correcta ejecución) de un motor y bomba sumergible nueva de 4"Ø pulgadas de diámetro de 60 H.P; el suministro y puesta en el lugar de la obra (incluye grúa y todo lo necesario para su correcta ejecución) de tubería y coplees con rosca cónica cedula cuarenta de 4"Ø pulgadas de diámetro para columna; el suministro y puesta en el lugar de la obra, de una válvula horizontal de 4" Ø pulgadas de diámetro tipo check; el suministro y puesta en el lugar, de una válvula vertical de 4"Ø pulgadas de diámetro tipo check.

II. El monto del contrato fue la cantidad de \$244,103.63 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS 63/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES.

I.- Declara "PRODECH":

I.1.- Que, a consecuencia de la ejecución de los trabajos, se requirió llevar a cabo una video inspección para conocer la profundidad de desazolve y colocación de bomba, revisar las posibles entradas de arena y el suministro y colocación de decantador de arena.

I.2.- Que el importe modificado de los trabajos de obra pública, asciende a la cantidad de \$18,757.60 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de servicios adicionales.

I.4.- Que conforme lo establecen los artículos 70, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio modificatorio al implicar un aumento menor al 25% sobre el monto estipulado en el citado contrato.

II.- Las partes manifiestan:

II.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se amplía el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad total de \$262,861.23 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

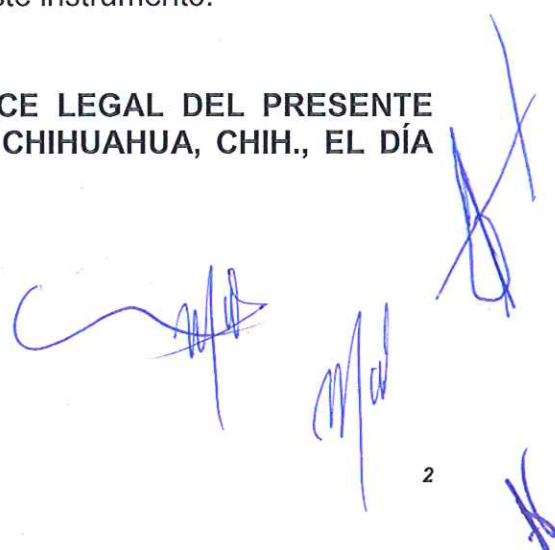
SEGUNDA: GARANTÍAS. - El "CONTRATISTA", conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, constituirá a favor de "PRODECH", las siguientes garantías:

A). - PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO: Se establece a favor de "PRODECH", un pagare del 10% (diez por ciento) por el importe del contrato.

B). - PAGARÉ PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: El "CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo el pagaré vigente por otro a favor de "PRODECH", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la prestación de servicios, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "PRODECH".

TERCERA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



"PRODECH"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"CONTRATISTA"

ING. GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAÉNZ

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.

LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA PARA EL
DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO C.MOD. -043-2019-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-039-2019-P; QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL SIETE DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PAGARÉ

Chihuahua, Chih., a 13 de MAYO 2019

Bueno por \$30,491.90

Debo y pagaré incondicionalmente por este Pagaré a la orden de PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. El día en que le sea requerido formalmente por la misma, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Modificatorio C.MOD-043-2019-P al Contrato de Obra Pública Número C.O.P-039-2019-P, la cantidad de:

TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.

Valor recibido a mi entera satisfacción para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Nombre: GERARDO ARTURO SAMANIEGO SÁENZ
Domicilio: CALLE NETZAHUALPILLI NUMERO 7331
FRACCIONAMIENTO DEL REAL
Población: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

Acepto y pagaré a su vencimiento



GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAENZ

PAGARÉ

Chihuahua, Chih. A 22 de junio del 2019

Bueno por \$30,491.90

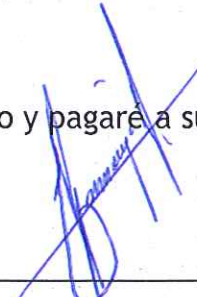
Debo y pagaré incondicionalmente por este Pagaré a la orden de PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. El día en que le sea requerido formalmente por la misma, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Modificatorio C.MOD-043-2019-P al Contrato de Obra Pública Número C.O.P-039-2019-P, la cantidad de

TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.

Valor recibido a mi entera satisfacción para garantizar y responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de PROMOTORA.

Nombre: GERARDO ARTURO SAMANIEGO SÁENZ
Domicilio: CALLE NETZAHUALPILLI NUMERO 7331
FRACCIONAMIENTO DEL REAL
Población: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

Acepto y pagaré a su vencimiento



GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAENZ